



JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO

MANZANARES – CALDAS

Doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO	17433-3189-001-2020-00089-00
ACCIONANTE	MIGUEL ALBERTO PEÑA GÓMEZ
ACCIONADA	NUEVA EPS
VINCULADA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-
AUTO No	154

Vista la constancia secretarial que antecede, **NO SE CONCEDE** la **IMPUGNACIÓN** interpuesta por el accionante **MIGUEL ALBERTO PARRA GÓMEZ**, contra el fallo proferido el 3 de agosto del corriente año en la acción constitucional de la referencia; pues dicho recurso fue allegado por fuera del término legal; es decir, se aviene **EXTEMPORÁNEO**.

Por lo anterior, envíese el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

Comuníquese a la parte accionante esta decisión, por el medio más expedito.

CÚMPLASE

CARLOS FERNANDO ALZATE RAMÍREZ

Juez